



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 91- 2020-GG/SBLM

Lima, 28 de agosto del 2020

### VISTO:

El Informe N° 264-2020-SGNC-GN/BL de fecha 25 de agosto del 2020 de la Subgerencia de Negocios y Cooperación, Informe N° 021-A-2020-SGPD-GPD/SBLM de fecha 26 de agosto del 2020 de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, Memorando N°032-2020-GAF/SBLM de fecha 26 de agosto del 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 35-2020-GAL/SBLM/DIG de fecha 27 de agosto del 2020 de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 79-2019-GG/SBLM, de fecha 17 de junio del 2019, se aprueba el RE N° 06-GDN-SBLM, "Reglamento de Cementerios y Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana"-Versión 02 y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia General N°138-2019-GG/SBLM de fecha 30 de octubre del 2019;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 94-2019-GG/SBLM, de fecha 15 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y sus modificatorias a través de la Resolución de Gerencia General N° 126-2019-GG/SBLM de fecha 13 de setiembre del 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 145-2019-GG/SBLM de fecha 11 de noviembre del 2019;

Que, a través del Informe de vistos, la Subgerencia de Negocios y Cooperación, solicita la modificación del Reglamento de Actividad Comercial en cuanto al tarifario de los servicios de Venta de Bienes y Servicios Funerarios, señalando que la propuesta de la modificación tiene por necesidad, actualizar precios para dar mayor competitividad a los bienes y servicios, cubriendo así los costos de equipo de protección personal y materiales implementados por el Gobierno a través del Estado de Emergencia Sanitaria, así como concluye que las modificaciones sustentadas en las indagaciones de mercado realizadas y por la valoración en los aspectos de ubicación, accesibilidad, demanda e historia con las que cuentan los cementerios Del Ángel y Presbítero Matías Maestro, demandará que el incremento de los precios destine mayores recursos para la conservación y recuperación de la infraestructura funeraria de ambos cementerios, implementar sistemas de seguridad, además de elevar la calidad de cada uno de los servicios prestados;

Que, la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo a través del Informe N° 021-A-2020-SGPD-GPD/SBLM, señala que la modificación del tarifario con relación a los servicios indicados cumple con el artículo 43° del RAC, donde se establece la fijación de los precios en el marco de la oferta y la demanda, aplicando el análisis y la metodología correspondiente, asimismo





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

contribuye con los objetivos estratégicos de incrementar la rentabilidad de las actividades comerciales de la Institución y la de mejorar el desempeño de la gestión institucional;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 032-2020-GAF/SBLM, señala que teniendo en cuenta que la SBLM, es una institución que tiene como misión promover el desarrollo integral humano, mejorar la calidad de vida de las personas entre ellos niños y adultos mayores, en tal sentido a efectos de cubrir dichas necesidades nos auto sostenemos a través de la recaudación de recursos obtenidos por el alquiler de nuestros inmuebles y la implementación de actividades comerciales que nos permitan cumplir con el sostenimiento de los centros asistenciales, el mismo que contribuirá a mejorar los ingresos para nuestra institución, y a su vez salvaguardar la seguridad de los trabajadores de primera línea del Cementerio Del Ángel y Presbítero Matías Maestro;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N°36-2020-SGAD-GAL/SBLM-DIG, considera favorable a los fines y objetivos institucionales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la aprobación del “Proyecto de modificación del Tarifario del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM”;

Que, a través del literal h) del artículo 11° del D.L. N° 1411- se establece que la Gerencia General, aprobará el Reglamento de Actividades Comerciales;

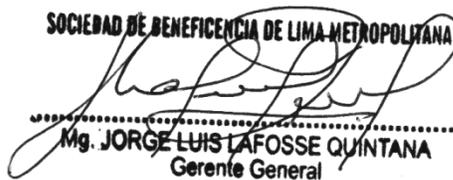
Con el visado de la Gerencia de Desarrollo de Negocios, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Anexo N° 01 - Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en cuanto a la Venta de Bienes y Servicios Funerarios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer la difusión de la presente Resolución de modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, a través de la publicación en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA  
  
Mg. JORGE LUIS LAFO SSE QUINTANA  
Gerente General



**MODIFICACION DEL ANEXO: 01-TARIFARIO GENERAL**

**TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL**

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Nº DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO	PRECIOS / (incluido IGV) / PORCENTAJE %	REQUISITOS	INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>						
1	SNC-001	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO)- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (* En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.		
		-Nivel H	3,107.16			
		-Nivel G	3,216.04			
		-Nivel F	3,383.55			
		-Nivel E	3,551.05			
		-Nivel D	3,792.27			
		-Nivel C	4,306.52			
		-Nivel B	4,648.24			
		-Nivel A	3,792.27			
				2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
				3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido		
				4 Documento Nacional de Identidad del Pagador		
				5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).		
				6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).		
				7 Pago de derecho		
2	SNC-002	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (* En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.		
		-Nivel G	3,563.38			
		-Nivel F	3,729.77			
		-Nivel E	3,897.84			
		-Nivel D	4,065.91			
		-Nivel C	4,662.55			
		-Nivel B	4,833.98			
		-Nivel A	3,803.72			
				2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
				3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido		
				4 Documento Nacional de Identidad del Pagador		
				5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).		
				6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).		
				7 Pago de derecho		



4	SNC-004	<b>DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS PARA PARVULO + SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	835.06 844.58 854.11 863.63 882.68 913.15 932.20 875.06	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
6	SNC-006	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA- CEMENTO) - ADULTO+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	5,871.92 6,089.69 6,424.70 6,759.72 7,242.15 8,268.97 8,954.09 7,242.15	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios



7	SNC-007	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	6,784.37 6,949.08 7,117.15 7,369.25 8,982.71 9,325.57 7,265.05	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
9	SNC-009	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS PARA PARVULOS+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	1,329.64 1,346.78 1,365.83 1,384.87 1,422.97 1,483.92 1,522.02 1,405.83	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios



10	SNC-010	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS OSARIOS +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	  3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50	1 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho		
11	SNC-011	<b>INHUMACION EN SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA (APERTURA) + DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>EN SEPULTURAS CONSTRUIDAS POR BENEFICENCIA DE LIMA:</b>  - En Nichos y Osarios - En Mausoleo Capilla - En Tumbas UNI, BI, TRI - Personales. - En Tumbas Mausoleos (Hasta el año 2015) - En Tumbas Mausoleos (A partir del año 2016) - Garantía para inhumación en Mausoleos (3)	  1,027.03 1,530.47 1,936.87 1,999.02 1,895.13 5,000.00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Copia Fotostática del Título de Sepultura en el cual indica el beneficiario a sepultarse. 5 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 6 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 7 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 8 Cuando el titular del Mausoleo no tenga el Título y las bóvedas estén designadas y quiera modificar o cambiar de beneficiarios, el familiar dejará en garantía la suma de S/ 5,000.00 soles hasta regularizar su trámite. 9 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios



12	SNC-012	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	7,174.96 7,456.37 7,891.89 8,327.42 8,953.90 10,290.62 11,180.09 8,953.90	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
13	SNC-013	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS DE MARMOL+ DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	8,358.45 8,526.52 8,694.59 9,128.21 11,217.31 11,664.37 8,983.67	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
15	SNC-015	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS PARA PARVULO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	1,267.73 1,290.59 1,347.74 1,385.83 1,423.93 1,469.64 1,500.12 1,368.69	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios





27	SNC-027	<p><b>TRASLADO EXTERNO (Exhumacion) A OTROS CEMENTERIOS Y CREMATORIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De Nichos de adulto con menos de 05 años de sepelio. 2,344.47</li> <li>- De Nichos de adulto con mas de 05 años de sepelio. 2,084.73</li> <li>-De Tumbas y/o Mausoleos con menos de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2,546.04</li> <li>- DeTumbas y/o Mausoleos con más de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2,368.80</li> <li>- De Nichos de Parvulo con menos de 05 años de sepelio 1,189.38</li> <li>- De Nichos de Parvulo con más de 05 años de sepelio. 981.58</li> <li>-De Nicho Osarios. 637.30</li> <li>-Retiro de cenizas 502.84</li> <li>- Al extranjero 2,126.49</li> </ul> <p><b>Adicional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disposición final de residuos solidos ( féretro) 'por cada exhumación. 54.46</li> </ul>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud para exhumación dirigida al Subgerente de Negocios - según formato</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>3 Resolución Directoral de la DIRIS original que autoriza la exhumación y/o orden Judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarísimo.</li> <li>4 Título Original o Duplicado de la sepultura en donde se encuentran los restos.</li> <li>5 Copia simple del Contrato o Constancia de compra de sepultura a donde se trasladaran los restos.</li> <li>6 Acta de Defunción de la Reniec del fallecido.</li> <li>7 Acta de Matrimonio en caso de ser esposo (a)</li> <li>8 Acta de Nacimiento en caso de ser hijo.</li> <li>9 Acta de Defunción del padre y madre en caso sea hijo quien efectúa la exhumación.</li> <li>10 Carta Poder de ser varios hijos, se deberá presentar autorización legalizada de los hermanos, indicando total de descendientes y la autorización al solicitante para efectuar el trámite respectivo o Declaración Jurada de ser hijo único Notarial.</li> <li>11 Fotocopia del título de la sepultura de destino o constancia de sepultura</li> <li>12 Declaración Jurada (costo S/. 2.00) que deberá llenar el solicitante y llevar al Notario donde se responsabiliza por la exhumación y libera a la SBLM de responsabilidad frente a terceros ante cualquier reclamo.</li> <li>13 Pago de derecho</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Pago de Retiro de Feretro con expediente de exhumación.</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios</p>
28	SNC-028	<p><b>INGRESO DE CENIZAS EN SEPULTURAS OCUPADAS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nichos y Osarios Ocupados 633.76</li> <li>- Mausoleo Capilla 750.84</li> <li>- Tumbas Uni, Bi, Tri - Personal 1,184.45</li> <li>- Tumbas Mausoleos 1,271.34</li> </ul>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Título Original o Duplicado de la Sepultura en donde ingresara la Urna de Cenizas.</li> <li>2 Acta de Cremación Original o Legalizada Notarialmente.</li> <li>3 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec.</li> <li>4 Documento del familiar autorizando el ingreso de cenizas</li> <li>5 Documento Nacional de Identidad del solicitante.</li> <li>6 Pago de derecho</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 -Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>



36	SNC-036	<b>COLOCACION DE LÁPIDA Y REJA</b>  <b>LAPIDA:</b> -Lápida Simple 150.20 -Lápida Doble ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 267.81 -Lápida de Urna 193.73 -Lápida Doble Urna ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 314.67 -Lápida Simple en Osario 113.53 -Lápida Doble en Osario 181.78 -Reja Simple 113.53  <b>REJA:</b> -Reja en Osario 98.26 -Reja Doble 166.50 -Reja de Tumba y/o Mausoleo 238.82		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.  1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación, mediante Expediente. 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
37	SNC-037	<b>RETIRO DE LÁPIDA Y REJA</b>  -Lápida Simple 119.65 -Lápida Doble ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 179.20 -Lápida de Urna 157.06 -Lápida Doble Urna ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 204.66 -Lápida en Osario - 98.26 Lápida Doble en Osario 137.98 -Reja Simple - 82.98 Reja en Osario 76.87 -Reja Doble - 98.28 Reja de Tumba 119.65		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación. 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
56	SNC-056	<b>SERVICIOS DE INHUMACIONES</b>  - Nichos -Mausoleo 341.90 Capillas 535.21 - Tumba Uni, Bi, Tri- Personal 1,003.76 - Tumbas Mausoleos hasta el año 2015 1,003.76 - Tumbas Mausoleos a partir del año 2016 899.87		1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios



57	SNC-057	SERVICIO DE MISAS		1 Pago de derecho.		
		-Comunitaria (Por mención del difunto)	7.00		Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
		-Rezadas	39.00			
		-Cantadas	76.00			

**NOTA 1 :** LOS CODIGOS : SNC-003, SNC-005, SNC-008 Y SNC-014, HAN SIDO ELIMINADOS DEL TARIFARIO GENERAL DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.

**NOTA 2:** EL COBRO DE DERECHO ADMINISTRATIVO CONTEMPLA EMPASTE, TITULOS, VERIFICACION DE DATOS, SERVICIO DE INHUMACION, PERMISO PARA GRABAR NOMBRE EN MAUSOLEOS Y APORTE POR MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

